DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBIDO 04-12-2020 SECRETARIA PRIVADA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

REFERENCIA: Expediente N° 200001106557 - D.J.A. N° 6052/2020 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

03 DIC. 2020 SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Adelina Barrios
Secretaria General
Dirección Nacional de Aduanas

DICTAMEN N° 2716

Asunción, 03 de diciembre de 2020.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia Nº 2829 datada el 01 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional Adjunta de Aduanas, remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 6052 de fecha 02 de diciembre de 2020, en el que se observa la Nota UOC Nº 566/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción **"GARANTÍA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE ESCANERS MOVILES DE LA DNA"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución, del que se desprende como adjudicada a la firma **"GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A."**.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN "GARANTÍA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE ESCANERS MOVILES DE LA DNA" – ID Nº 377.022, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]**;** siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":**

- **Artículo 27:** "**COMITÉS DE EVALUACIÓN.** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.* ***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación****, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.".*----------

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen…".*----------

- **Artículo 33:** "**CASOS DE EXCEPCIÓN.** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*** *; b)…: c)…; d)…; e)…; f)…; g); o,.; h)…En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16…".*----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 01 de Diciembre de 2020

PROV. DAF N° 2329

NOTA U.O.C. N°	**566/2020**	**REF: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN GARANTÍA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE ESCANERS MÓVILES DE LA DNA - ID N° 377.022, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**
EXPEDIENTE N°	**20000110655T**	

Se remite a la **DIRECCIÓN JURÍDICA,** a fin de emitir su parecer jurídico, posteriormente elévese a consideración de la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, el Proyecto de Resolución "Por la cual se adjudica a la firma Grupo Empresarial PREVEN-TEC S.A., en el marco del procedimiento de contratación directa por vía de la excepción garantía limitada local de las unidades de Escaners Móviles de la DNA - ID N° 377.022, llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Entrada N° 6052
02 DIC. 2020
Firma:
DIRECCIÓN JURÍDICA

Benjamín Aguero Castillo
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica

Fgcuevas

FECHA: 01/12/2020 17:06:09

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

UNIDAD DE APOYO INFORMATICO

COMPROBANTE DE EXPEDIENTE

Fabián Cuevas Rodas
Dpto. de Apoyo Técnico y Gestión
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

EXPEDIENTE: 20000110655T

FECHA: 01/12/2020 17:06:07

SOLICITANTE: 29 - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: OTROS

REGISTRADO POR: FGCUEVAS

Aduana Paraguay	REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN "GARANTÍA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE ESCANERS MOVILES DE LA DNA" - ID N° 377.022, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

URGENTE

Asunción, 01 de diciembre de 2020.-

NOTA UOC Nº 566/2020

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado a **"GARANTIA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE ESCANERS MOVILES DE LA DNA"**, con ID Nº 377.022, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN "GARANTÍA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE ESCANERS MOVILES DE LA DNA" - ID N° 377.022, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS."***

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 1.397 de fecha 18 de noviembre de 2020, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 33 inc. a) concordantes de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2.992/19, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 01 de diciembre de 2020, que en su parte conclusiva indica cuanto sigue: *"... **f) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.*** **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 28, textualmente establece: *"Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la calidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.

Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por el TOTAL, se recomienda la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2020 "GARANTIA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE ESCANERS MOVILES DE LA DNA" - ID N° 377.022, a favor de la firma GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A. con RUC N° 80012876-1, por el monto total de **GUARANÍES CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES (G. 5.500.000.000.-),** incluyendo todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de los servicios contemplados en las bases del llamado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	84131512-002	HCM - 3021 AÑO 2007 (12 MESES)	Unidad	EVENTO	1	2.000.000.000	2.000.000.000
2	84131512-002	HCM - 3021 AÑO 2008 (12 MESES)	Unidad	EVENTO	1	2.000.000.000	2.000.000.000
3	84131512-002	HCM - e35 AÑO 2015 (12 MESES)	Unidad	EVENTO	1	1.238.000.000	1.238.000.000
4	84131512-002	SCANVAN 8585 AÑO 2015 (12 MESES)	Unidad	EVENTO	1	262.000.000	262.000.000
TOTAL: SON GUARANÍES CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES							**5.500.000.000**

Al respecto, se deja constancia que las firmas propuestas para la adjudicación a la fecha no cuentan con registros de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según se verificó en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

O.F. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.